



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 009-2024/SG

Lima, 11 ENE. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000011-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784. Asimismo, el artículo 16 del Estatuto, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 1955, establece como una de las funciones de la Secretaría General el delegar en los Gerentes u otros funcionarios las funciones y facultades que estime necesarios para la mejor marcha de la institución;

Que, al respecto, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 (en adelante, Directiva N° 0005-2021-EF/54.01), establece lo siguiente: "EL CNM es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva";

Que, de igual forma, el numeral 27.3 del artículo 27° del referido dispositivo legal ha regulado que: "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva";

Que, mediante Informe N° D000011-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la delegación de facultades en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

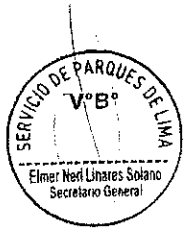
ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 530 Fecha: 15/01/24



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

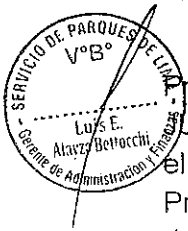


-Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;



Que, conforme lo indicado, y a fin de agilizar la gestión administrativa de esta Entidad, esta Secretaría General determina viable la delegación de facultades y/o atribuciones al Gerente de Administración y Finanzas para aprobar y modificar el Cuadro Multianual de Necesidades dentro del marco de lo establecido en la citada Directiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de la facultad y/o atribución a la Gerencia de Administración y Finanzas, en lo concerniente a la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades-CMN de la Entidad y sus modificaciones, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y por la demás normativa de la materia.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la delegación de facultades aprobada mediante la presente resolución mantienen vigencia en tanto no se emita resolución posterior que la derogue.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la delegación de facultades previstas por la presente Resolución son indelegables, y comprenden la facultad de decidir y resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias de la Entidad así como demás dependencias para conocimiento y fines correspondientes.

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° Fecha: 15/11/24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

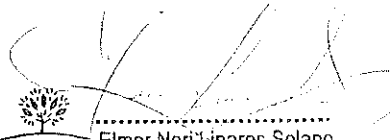


ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° 530 Fecha: 15/01/24